

COMPARADO

MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>“Artículo 1. Días de audiencias. La Comisión de “Participación popular y equidad territorial” (en adelante, la “Comisión”) llevará a cabo audiencias públicas durante un <u>máximo de cinco días hábiles</u> en conformidad a las reglas señaladas a continuación.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 1</u></p> <p>1.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 1.- La Comisión destinará las sesiones ordinarias comprendidas entre el X y el X de agosto para celebrar audiencias públicas.</p> <p>Estas audiencias buscan que la ciudadanía cuente con un espacio para participar en este proceso constituyente, exponiendo sus propuestas sobre aquellas materias que digan relación con los objetivos de la Comisión.”.</p> <p>2.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para sustituir la expresión “máximo de cinco días hábiles” por “máximo de diez días hábiles”.</p> <p>3.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para “dejar como observación que la coordinación de las Audiencias Públicas tomará en consideración el viaje hacia o desde los distritos de los convencionales, principalmente de zonas extremas con el fin de que se priorice su presencia o conexión telemática.”.</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>Artículo 2. Objetivo. Las audiencias públicas tienen por objeto recibir propuestas respecto <u>a la elaboración de mecanismos de participación popular, con lógica de equidad territorial</u>. Éstas pueden ser presentadas <u>de manera escrita</u> (en primera instancia) y de manera oral (una vez aprobada), sean éstas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades, asociaciones u organizaciones tradicionales de las naciones preexistentes y tribales, y organizaciones de chilenas y chilenos en el extranjero, entre otras.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 2</u></p> <p>4.- De las y los convencionales de Chile Digno, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 2. Objetivo. Las audiencias públicas tienen por objeto recibir propuestas respecto a: a) Propuesta de insumo para la elaboración de un reglamento de participación popular b) Procedimientos de formación de normas de participación incidentes y vinculantes. c) Sistematización de la información proveniente de los mecanismos de participación popular y territorial. d) Mecanismos que aseguren la participación de sectores históricamente excluidos. e) Programas de fomento y educación popular. f) Diseño de plataformas y medios para el despliegue de la Convención en los diferentes territorios. Con lógica de equidad territorial. Éstas pueden ser presentadas de manera escrita (en primera instancia) y de manera oral (una vez aprobada), sean éstas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades, asociaciones u organizaciones tradicionales de las naciones preexistentes y tribales, y organizaciones de chilenas y chilenos en el extranjero, entre otras.”.</p> <p>5.- De las y los convencionales de Independientes No Neutrales, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 2. Objetivo. Las audiencias públicas tienen por objeto recibir propuestas respecto a la elaboración de mecanismos de participación popular, con lógica de equidad territorial. Éstas deben ser presentadas de la siguiente manera:</p> <p>1. Llenar el formulario web de inscripción para audiencia. El cual será evaluado por la comisión y se notificará la resolución de la</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p>solicitud vía correo electrónico. En caso de haberse aceptado, se le indicará, además, el día y hora de la audiencia respectiva.</p> <p>2. Tras la notificación de la Comisión de que fue aceptado en la audiencia, debe enviar un escrito al menos 12 horas antes de realizar su presentación oral.</p> <p>3. De manera oral frente a toda la comisión de participación el día y hora señalada.</p> <p>Pudiendo participar en las audiencias personas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades, asociaciones u organizaciones tradicionales de las naciones preexistentes y tribales, y organizaciones de chilenas y chilenos en el extranjero, entre otras.”.</p> <p>6.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 2. Objetivo. Las audiencias públicas tienen por objeto recibir propuestas acerca de las tareas de la Comisión, ya sea de forma oral o escrita, sean éstas de la sociedad civil, asambleas y cabildos territoriales o temáticos, universidades, fundaciones u otras formas de organización social, comunidades, asociaciones u organizaciones tradicionales de los pueblos originarios y tribales, y organizaciones de chilenas y chilenos en el extranjero, entre otras.”.</p> <p>7.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para sustituir la frase “a la elaboración de mecanismos de participación popular, con lógica de equidad territorial”, por la siguiente: “de experiencias,</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p>mecanismos y metodologías de participación popular con equidad territorial”.</p> <p>8.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para intercalar, a continuación de la frase “de manera escrita”, lo siguiente: “a través del formulario dispuesto para ello y el resumen ejecutivo respectivo”.</p>
<p>Artículo 3. Convocatoria pública. La Coordinación de la Comisión notificará al público sobre la realización de audiencias, incluyendo en la comunicación, al menos, las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Plazos para presentar solicitudes. ii) Días y horarios de las audiencias públicas. iii) Formulario para presentar solicitudes. <p>La notificación será mediante comunicación en https://www.chileconvencion.cl/, y por todos lo demás medios que la Coordinación estime conveniente.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 3</u></p> <p style="text-align: center;">Inciso primero</p> <p style="text-align: center;">- - -</p> <p>9.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para agregar el siguiente ordinal iv), nuevo</p> <p>“iv) Resumen Ejecutivo de Audiencia Pública.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>También se habilitará un correo electrónico para recepcionar propuestas por <u>escrito</u>.</p>	<p style="text-align: center;">Inciso tercero</p> <p>10.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para sustituirlo por el siguiente: “El correo electrónico habilitado para recepcionar propuestas será Audienciasparticipación@chileconvencion.cl.”.</p> <p>11.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para intercalar, entre el vocablo “escrito” y el punto final, la siguiente frase: “, las que serán incorporadas a la sistematización de audiencias de la Secretaría de la Comisión”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p> <p>12.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para incorporar la siguiente oración: “La propuesta de audiencia pública recepcionada en correo que no completase correctamente el formulario y/o no enviase el resumen ejecutivo respectivo, no será considerada para exponer.”.</p> <p>13.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para agregar la siguiente oración: “El proceso de inscripción para participar en las audiencias públicas se extenderá desde el X y el X de agosto.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p> <p>14.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para incorporar el siguiente inciso final, nuevo:</p> <p>“La Comisión deberá hacer llegar la convocatoria de manera especial a organizaciones e instituciones ligadas a grupos históricamente excluidos.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>Artículo 4. Resolución de conflictos de interés. Cumplido el plazo para presentar solicitudes, la Coordinación presentará a la Comisión <u>una lista con todas las solicitudes de audiencia</u> realizadas por las entidades, señaladas con antelación en el artículo 2, que puedan presentar conflictos de interés.</p> <p>También se señalarán las entidades que, de acuerdo a la información proporcionada, tienen un interés particular que perjudique los objetivos generales y específicos adquiridos por la comisión. Las y los integrantes de la Comisión, podrán solicitar justificando al efecto la incorporación o retiro de individuos o entidades de la lista confeccionada por la Coordinación. La lista definitiva elaborada por la Coordinación deberá aprobarse con la votación mayoritaria de la comisión.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 4</u></p> <p>15.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 4. Resolución de conflicto de interés. Cumplido el plazo para presentar solicitudes de audiencia, la coordinación deberá hacer llegar a la comisión el listado total de las solicitudes ingresadas. Las y los convencionales podrán indicar justificadamente aquellas entidades o individuos que puedan presentar conflictos de interés a efectos de su retiro del listado definitivo, lo que se hará por escrito vía correo electrónico a la Coordinación en el plazo de 12 horas. La Coordinación, en base a dicha información, deberá conformar la lista de entidades e individuos con posible conflicto de interés y hacerla llegar a la comisión. Esta lista deberá aprobarse con la votación de la mayoría simple de la comisión.”.</p> <p>16.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 4.- La Coordinación presentará un listado con todas las solicitudes de audiencia registradas en conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.</p> <p>Los integrantes de la Comisión podrán formular reparos respecto de esta nómina cuando se configuren hipótesis de conflictos de intereses.</p> <p>La Coordinación deberá someter el asunto a votación, entendiéndose que existe conflicto de interés cuando los miembros de la Comisión aprueban la moción.</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p>En caso de que se determine que existen hipótesis de conflictos de intereses, el expositor afectado será eliminado del registro.”.</p> <p style="text-align: center;">Inciso primero</p> <p>17.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para reemplazar la frase “una lista con todas las solicitudes de audiencia”, por la siguiente: “el listado con todos los requerimientos de audiencia”.</p>
<p>Artículo 5. Organización de las audiencias. La Coordinación compilará una lista definitiva con las audiencias solicitadas, indicando quién la solicita, ya sea tanto organización como representante de ésta, y ordenándolas según los temas identificados en el formulario de cada solicitud, distribuyendo entre ellas el tiempo disponible para recibir audiencias.</p> <p>Cuando el número de solicitudes sea mayor al tiempo disponible, la Coordinación asignará audiencias por sorteo público. No obstante lo anterior, previo al sorteo de las propuestas, estas se dividirán bajo criterio de pluralismo político, descentralización y por tipo de organización solicitante (sea este Cabildo, Universidad, Centro de Estudio, etc.). <u>Las propuestas sorteadas no deberán representar menos del 30 % del total de solicitudes por temática.</u></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la coordinación deberá otorgar acceso preferencial a solicitudes que representen a grupos históricamente excluidos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 5</u></p> <p>18.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 5. Organización de las audiencias. Una vez resuelto lo dispuesto en el artículo 4, la Coordinación compilará una lista definitiva con las audiencias solicitadas, indicando quién la solicita y ordenándolas según los temas identificados en el formulario de cada solicitud, distribuyendo entre ellas el tiempo disponible para recibir audiencias.</p> <p>Cuando el número de solicitudes sea mayor al tiempo disponible, la coordinación asignará audiencias por sorteo público, llevando a cabo un sorteo entre solicitudes provenientes de la Región Metropolitana, y un sorteo entre solicitudes del resto de las regiones.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la coordinación deberá otorgar acceso preferencial a miembros de las comunidades, asociaciones u</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>La Comisión deberá guiar su accionar por <u>los</u> principios de participación, equidad territorial, pluralismo político, inclusión, y plurinacionalidad en el acceso a las audiencias.</p>	<p>organizaciones tradicionales de los pueblos originarios y tribales, de otros grupos históricamente marginados y de organizaciones sociales.</p> <p>La comisión y el proceso deberán guiarse por los principios de descentralización, paridad y plurinacional, ya declarados por la Convención Constitucional, así como por los principios de equidad, representación y pluralidad.”.</p> <p style="text-align: center;">Inciso segundo</p> <p>19.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para suprimir la oración final.</p> <p>20.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para sustituir la oración “Las propuestas sorteadas no deberán representar menos del 30 % del total de solicitudes por temática.”, por la siguiente: “La coordinación de la comisión agregará la funcionalidad que presta la solicitud de Audiencia Pública con nota de 1 a 5, en donde 1 es nada funcional y 5 es completamente funcional. Esto se realizará mediante la evaluación del Resumen Ejecutivo presentado por cada solicitud de Audiencia Pública.”.</p> <p>21.- De las y los convencionales de Chile Digno, para incorporar la siguiente oración final: “Aquellas propuestas ingresadas en tiempo y forma, cuya organización no sea sorteada para exponer, serán remitidas igualmente a las y los convencionales para que sean conocidas y consideradas al momento de votar.”.</p> <p>22.- De las y los convencionales de Movimientos Sociales Constituyentes, para agregar la siguiente oración final: “En caso de ocuparse el mecanismo de audiencias por sorteo público, se garantizará que al menos el 40% de las presentaciones provengan de organizaciones sociales, territoriales y/o vecinales.”.</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p style="text-align: center;">Inciso cuarto</p> <p>23.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para sustituir la voz “los” por la expresión “criterios de pertinencia y”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p> <p style="text-align: center;">Inciso nuevo</p> <p>24.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para incorporar el siguiente inciso final, nuevo:</p> <p>“La lista definitiva elaborada por la Coordinación deberá aprobarse con la votación mayoritaria de la comisión.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p>
<p>Artículo 6. Difusión y publicidad de las audiencias. La Coordinación compilará una lista final de solicitantes y horarios de audiencia asignadas.</p> <p>El cronograma de audiencias, presenciales o telemáticas, será publicado en https://www.chileconvencion.cl y los demás medios que se estimen pertinentes.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 6</u></p> <p>25.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 6. Difusión y publicidad de las audiencias. La Coordinación compilará una lista final de solicitantes y horarios de audiencia asignadas.</p> <p>El cronograma de audiencias, presenciales o telemáticas, será publicado en https://www.chileconvencion.cl y los demás medios que se estimen pertinentes.</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
<p>Las audiencias públicas deberán ser transmitidas por los canales digitales oficiales de la Convención, <u>garantizando el plurilingüismo</u>.</p>	<p>Las audiencias públicas deberán ser transmitidas por los canales digitales oficiales de la Convención, garantizando la accesibilidad universal y los derechos lingüísticos.”.</p> <p style="text-align: center;">Inciso tercero</p> <p>26.- De las y los convencionales de Vamos por Chile, para aclarar la frase “garantizando el plurilingüismo”.</p>
<p>Artículo 7. Desarrollo de las audiencias. La Coordinación de la Comisión presidirá las audiencias.</p> <p>Cada presentación oral, que podrá ser presencial o telemática, <u>durará hasta 20 minutos, seguidos de 5 minutos de preguntas y respuestas</u>. Al término de cada audiencia se deberá entregar una minuta escrita de los argumentos esgrimidos por parte de quienes hacen la presentación. En caso de hacer uso de un material de apoyo a la presentación, ésta deberá ser entregada en forma previa por los canales oficiales, junto a la propuesta.</p> <p>Las presentaciones escritas deberán ser agregadas en la cuenta de la comisión, y deberán ser puestas a disposición y publicadas en https://www.chileconvencion.cl.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Artículo 7</u></p> <p>27.- De las y los convencionales de Independientes No Neutrales, para sustituirlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 7. Desarrollo de las audiencias. La Coordinación de la Comisión presidirá las audiencias.</p> <p>Cada presentación oral, que podrá ser presencial o telemática, durará hasta 20 minutos, seguidos de 5 minutos como máximo para preguntas por partes de los miembros de la comisión (Máximo 1 min por convencional) y 10 min de respuestas como máximo. Al término de cada audiencia se deberá entregar una minuta escrita de los argumentos esgrimidos por parte de quienes hacen la presentación. En caso de hacer uso de un material de apoyo a la presentación, ésta deberá ser entregada en forma previa por los canales oficiales, junto a la propuesta.</p> <p>Las presentaciones escritas deberán ser agregadas en la cuenta de la comisión, y deberán ser puestas a disposición y publicadas en https://www.chileconvencion.cl.”.</p>

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p>28.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 7. Desarrollo de las audiencias. La Coordinación de la Comisión presidirá las audiencias.</p> <p>Cada presentación oral, que podrá ser presencial o telemática, durará hasta 10 minutos, seguidos de 5 minutos de preguntas y respuestas. Al término de cada audiencia la persona o entidad expositora deberá entregar, vía correo electrónico, la minuta de la presentación y el material de apoyo utilizado.</p> <p>Este material será publicado en la cuenta de la comisión y deberán ser puestas a disposición en https://www.chileconvencion.cl.”</p> <p style="text-align: center;">Inciso segundo</p> <p>29.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para reemplazar la frase “durará hasta 20 minutos, seguidos de 5 minutos de preguntas y respuestas”, por la siguiente: “durará hasta 10 minutos, seguidos de 10 minutos de preguntas y respuestas”.</p> <p>30.- De las y los convencionales de Movimientos Sociales Constituyentes, para reemplazar la frase “durará hasta 20 minutos seguidos de 5 minutos de preguntas y respuestas”, por la siguiente: “durará hasta 10 minutos, seguidos de 10 minutos de preguntas y respuestas”.</p>
	- - -

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p style="text-align: center;">Artículo nuevo</p> <p>31.- De las y los convencionales del Frente Amplio, para considerar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 8. Sistematización de propuestas de la sociedad civil. La Comisión de Participación y Equidad Territorial presentará al Pleno en el plazo más breve posible una sistematización de las propuestas efectuadas durante las audiencias públicas.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p> <p>32.- De las y los convencionales del Colectivo Socialista, para incorporar un artículo, nuevo, del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 8. Accesibilidad de las audiencias. La Coordinación de la Comisión deberá velar por la accesibilidad y usabilidad de las audiencias, observando la inclusión de los eventuales asistentes a la comisión y de la información asociada al trabajo de la misma.</p> <p>Para lo anterior, la Coordinación de la Comisión deberá realizar las gestiones pertinentes con la Mesa Directiva de la Convención, instituciones del Estado, organizaciones sin fines de lucro, entre otras, para adoptar las siguientes medidas, en lo posible y cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Intérprete de lengua de señas validado por comunidad sorda. ii. Traductor plurilingüe.

PROPUESTA MECANISMO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y EQUIDAD TERRITORIAL	INDICACIONES
	<p>iii. Publicación de documentos en formato Word, para permitir y facilitar el uso de lectores de pantalla.</p> <p>iv. Subtitular material audiovisual o disponer de formatos audibles de lo recepcionado.</p> <p>v. Velar por accesibilidad de la sala de la Comisión y del recinto.</p> <p>vi. Lenguaje simple y asequible en el informe final de la Comisión de Participación Popular y Equidad.</p> <p>vii. Otras medidas que pudieran ser requeridas por los asistentes.”.</p> <p style="text-align: center;">- - -</p>